



**ORDENANZA N° 57/2022**

**TEMA: ADHESIÓN AL "DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS" – LEY 27447 Y I N° 634 ;**

**VISTO:** La Ley N° 27.447 "Ley de Trasplante de órganos, tejidos y células" y la Ley Provincial I – 634 (Expte. 218/19) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 27.447 tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento;

Que, en el mes de Octubre del 2018 la Provincia del Chubut mediante la Ley Provincial I – 634, adhiere a la legislación nacional;

Que, desde el año 1998, el INCUCAI y los Ministerios de Salud del país promueven el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos (Decreto 1079/97 del PEN), el cual se conmemora el día 30 de mayo de cada año, con el objetivo de concientizar a la sociedad sobre la importancia de este acto voluntario, altruista y solidario que salva vidas;

Que, la mencionada fecha fue establecida en conmemoración al nacimiento del hijo de la primera mujer trasplantada hepática en un hospital público de Argentina;

Que, según informe del Ministerio de Salud de Nación en el año 2021 se realizaron más de 3.000 trasplantes de órganos y de córneas, lo que representa un aumento un 40 por ciento con respecto al año 2020;

Que, resulta necesario adherir al Día Nacional de la Donación de Órganos, con el fin de concientizar a la comunidad en general, sobre la importancia de desarrollar este acto voluntario;

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N.º 46, sanciona la presente;

**ORDENANZA**

**ART. 1º: ADHIERASE,** en todos los términos, a la Ley N° 27.447 "Ley de Trasplante de órganos, tejidos y células" y la Ley Provincial I – 634 que tienen como objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento.



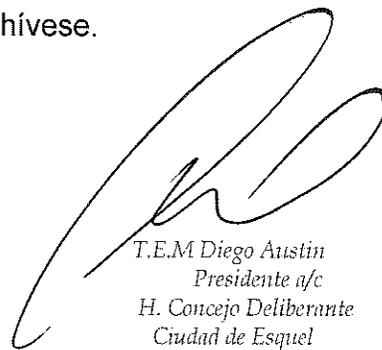
**ART. 2º: ADHIÉRASE y DECLARASE** de Interés Municipal el "Día Nacional de la Donación de Órganos" (Decreto N° 1079/97 del PEN) el cual se conmemora el 30 (treinta) de mayo de cada año, con el objetivo de concientizar a la sociedad sobre la importancia de este acto voluntario, altruista y solidario que salva vidas.

**ART. 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Municipio Saludable dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, promoverá y acompañará las actividades relacionadas a la donación de órganos.

**ART. 4º:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 20 de Mayo de 2022.

  
Abog. Emiliana Sartorio  
Secretaría Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
T.E.M Diego Austin  
Presidente a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 6º Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 10/2022, registrada como Ordenanza N° 57/2022.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 24 de Mayo de 2022.

  
Lic. Sanchez Uribe Mariela  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Esquel

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel